

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 2º DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CANTON DE HOY	
ONZAS	0/0		0/0	ONZAS	ONZAS	0/0		ACCIONES	0/0
		<i>Al contado</i>							
28-1-918	76,75	Nota F, de 50.000 pesetas nominales...	76,75	28-1-918	502,00	Banco de España.....	500	602,00 y 500,00	
28-1-918	76,75	» B, de 25.000 »	76,75	28-1-918	280,50	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		45
28-1-918	76,80	» D, de 12.500 »	76,90, 85 y 80	26-1-918	230,00	Banco Hipotecario de España..	500		
28-1-918	78,00	» E, de 5.000 »	78,00	19-1-918	95,00	Banco de Castilla.....	250		50
28-1-918	78,10	» H, de 2.500 »	78,10 y 78,00	22-1-918	200,00	Banco Hispano-Americano.....	500	188,00	
28-1-918	78,10	» A, de 500 »	78,10	28-1-918	98,00	Banco Español de Crédito.....	250	98,00	
	77,75	» G, de 200 »	77,75 y 60	28-1-918	313,00	Unión Española de Explosivos..	100	313,00	
	77,75	» I, de 100 »	77,75 y 60	28-1-918	97,50	Socied. Gral. An. Preferentes.	500	97,00	
	77,80	En diferentes series.....		28-1-918	41,50	carera España. Ordinarias..	500	41,00	
		<i>4 por 100 PERPETUO AMORTIZABLE</i> (Matampinada.)							
	85,40	Nota F, de 24.000 pesetas nominales...	85,00	28-1-918	532,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	85,35	» B, de 12.000 »	85,00	28-1-918	120,00	La Papelera Española.....	500		
28-1-918	86,90	» D, de 6.000 »	85,60 y 50	21-1-918	22,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
28-1-918	85,90	» E, de 4.000 »	85,75 y 50	25-1-918	325,00	G.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100		
28-1-918	85,90	» B, de 2.000 »	85,75, 60 y 50	26-1-918	292,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-1-918	85,90	» H, de 1.000 »	85,75, 60 y 50	28-1-918	269,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
28-1-918	87,00	» A, de 500 »	86,50			Idem Norte de España.....	475		
28-1-918	87,00	» G, de 200 »	86,50			B.º Español del Río de la Plata.			
28-1-918	86,25	» I, de 100 »	86,50						
		En diferentes series.....	85,75 y 50						
		<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>							
26-1-918	86,10	Nota B, de 25.000 pesetas nominales...	86,25	28-1-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	39,00	
24-1-918	86,00	» D, de 12.500 »	86,25	28-1-918	118,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	108,00	
25-1-918	86,50	» E, de 5.000 »	86,25	28-1-918	85,50	Sociedad Gra.º Azuc.º España	500		
25-1-918	86,00	» B, de 2.500 »	86,25	19-9-917	65,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500		
28-1-918	86,00	» H, de 500 »	86,25	9-1-918	78,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-1-918	86,00	» A, de 500 »	86,25	26-1-918	103,00	F. C. M. Z. A., Vaila. Serie A.	500		6
		En diferentes series.....	86,25	27-10-917	90,75	» B.	500		4 1/2
		<i>5 por 100 AMORTIZABLE</i>							
25-1-918	95,45	Nota F, de 50.000 pesetas nominales...	95,50	12-1-918	80,50	» C.	500		4
	95,70	» B, de 25.000 »	95,70 y 60	16-1-918	65,50	» E.	500		
28-1-918	95,50	» D, de 12.500 »	95,70 y 60	19-1-918	59,75	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		3
28-1-918	95,90	» E, de 5.000 »	95,50	5-1-918	58,25	» 2.ª serie.	500		3
28-1-918	95,90	» B, de 2.500 »	95,50	29-12-917	69,50	» 3.ª serie.	500		3
	95,90	» H, de 500 »	96,90	21-1-918	58,50	» 4.ª serie.	500		8
	95,90	» A, de 500 »	96,75 y 97,00			» 5.ª serie.	500		
22-1-918	96,25	En diferentes series.....							
		<i>OBBLIGACIONES DEL EXTERNO</i>							
28-1-918	103,50	Nota B, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		28-1-918	75,00	Obbligaciones.....			
28-1-918	103,50	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		19-1-918	91,00	Idem por resultas.....	500		
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.			95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.		26-1-918	98,00	Cédulas para idem de id. en el extranjero.....	500		95,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	417 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	42 500
4 por 100 amortizable.....	303 000
5 por 100 amortizable.....	16 000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	1 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20 500
Azucareras.—Preferentes.....	65 000
Idem ordinarias.....	2 500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	175 000
Cambio medio.....	72 521
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	11 000
Cambio medio.....	19 654
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid - N.º 30
 30 Enero 1918
 N.º 1 - 233

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Ma 29 de Enero de 1918.

Persiste sobre Aragón el núcleo de altas presiones de días anteriores. Al Occidente de Marruecos debe encontrarse una depresión de pequeña importancia que produce Levante en el Estrecho y lluvias muy escasas. También se registran algunas lluvias en las costas de Cataluña y Levante. Los vientos soplan con poca fuerza y el cielo aparece nuboso en casi toda Es-

paña, observándose nieblas en varias regiones de Aragón y Castilla.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Enero de 1918.

Parque del Estiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0	712. 6	5,4	88	NE.....	1= Ventolina...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,8
4	712. 4	4,7	89	ENE.....	1= Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 4,2
8	712. 8	4,6	89	ENE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	713. 0	6,9	69	NE.....	0= Calma.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
16	712. 1	6,8	89	Calma...	0= Idem.....	2,1	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 130
20	712. 6	6,0	86	N.....	2= Muy fofo...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Relación de aspirantes á las plazas que han de proveerse por oposición libre, según convocatoria hecha por esta Sección en la GACETA DE MADRID correspondiente al 1.º de Diciembre de 1917, y documentos que precisan.

- D. Eusebio Agudo Plaza.
Leandro Alejano Fonseca, le faltan todos.
Faustino R. Alonso Calvo, ídem.
Francisco Alonso Gil, ídem.
Felipe Alonso Rodríguez, ídem.
José Andrés Alonso, ídem.
Joaquín Aparicio Marcos, ídem.
Juan José Araujo, ídem.
Vicente Arias García, ídem.
Juan Artacho Galván.
Pedro Alvarez Estévez, le faltan todos.
José F. Alvarez Regojo, ídem.
Ulpiano Ballesteros Hernández.
César Benito García, le faltan todos.
Andrés Benito Pérez, le falta certificado de Penales.
Santiago Benito Santiago, le faltan todos.
Manuel Bernal Brozas.
Francisco Blanco Lazo, le falta certificado de Penales y de estudios.
Teodosio Borrego Esteban, le faltan todos.
Jerónimo Calama Rivero.
José Calle Matesanz.
Teodoro Calvin Pérez, le faltan todos.
Epifanio Calvo de Alba, ídem.
Arcadio Calvo Vicente, ídem.
Aniano Campo Alvarez, ídem.
Severiano Campo Renedo, ídem.
Agustín Caño Domínguez, ídem.
Indalecio Carbajo Calvo, ídem.
Aniano Carnero Calvo.

- D. Emilio Carrero Blázquez, le faltan todos.
Ignacio Cascón Ferreros.
David Conde Castañeda, le faltan todos.
Alejandro Castaño Gómez.
Gonzalo Castañón Juan, le falta certificado de nacimiento y Penales.
Sabino de Castro Ruiz, le faltan todos.
Gumersindo Cornejo Diéguez, ídem.
Juan J. Cuadrado Aparicio.
Juan M. Cuadrado García, le faltan todos.
Olegario Cuadrado Sánchez, le falta certificado de estudios y de Penales.
Eutiquio Deza Santirso, le faltan todos.
Dionisio Díaz Calvo, ídem.
Cándido Díaz Portero, ídem.
Antonio Diego Pozas, ídem.
Daniel Díez Mayoral.
Arsenio Díez Rodríguez.
Cayetano de Dios Martín, le faltan todos.
Eduardo Domínguez Casaseca, ídem.
Miguel M. Elena Moro, ídem.
Saturnino Escudero Beato, le faltan todos y reintegro á la instancia.
Valentín Esteban González, le faltan todos.
Juan Esteban Miguel, ídem.
Cándido E. Fernández del Campo Criado, le falta certificado de estudios y de Penales.
Benedicto Fernández Frutos, le faltan todos.
Jesús Flores de Jaén.
Mannel Francisco Crespo, le faltan todos.
Adolfo Franco Asensio, le falta todos y reintegro á la instancia.
Pedro Franas Liqueste, le falta reintegro á la instancia.
Jerónimo Galego Prada, le faltan todos.
Mariano García Cid, le faltan todos y reintegro á la instancia.
Enrique García Fernández, ídem.

- D. Juan F. García y García, le faltan todos y reintegro á la instancia.
Rufo García y García, ídem.
Vicente García Gómez, le falta certificado de nacimiento y de estudios.
Ramiro García Fraile, le faltan todos.
Daniel García Matas.
Hermenegildo García Martín, le faltan todos.
Emilio García Mateos, le falta certificado de Penales.
Miguel A. García Muñoz.
Perpetuo García Pescador, le falta certificado de Penales.
Emilio García Ponta, le faltan todos.
Domingo García Prada.
Teodoro García Rivera.
Esteban García Sánchez, le faltan todos.
Eugenio García Tapia, ídem.
Benigno García Vaquero, certificado de estudios y de Penales.
Domingo Garzón Montero, le faltan todos.
Domingo Gaspar Macías, ídem.
Vicente Gaspar Macías, ídem.
Jacinto Garrote de Avila, ídem.
José Girón Sánchez, certificado de estudios y de Penales.
Juan Gómez Díez, le faltan todos.
Bonifacio Gómez Orgaz, le faltan todos y reintegro á la instancia.
Antonio González Fernández, ídem.
José González Iglesias.
Bernardino González Martín.
Julio González Martín, le faltan todos.
Máximo González Pascual, ídem.
Pablo González Tobal, ídem.
Feliciano González Vicente, reintegro al certificado de Penales.
Bernardino Gonzalo Cabezas, le faltan todos.
Domingo Gordo Barrio, ídem.
Antonio Grande Barrado.
Primitivo Gutiérrez González, le faltan todos.
Damián Gutiérrez Ledesma.

- D. Francisco Gutiérrez Ledesma, certificado de nacimiento.
 Enrique Hernández Castellanos.
 Mariano Hernández Castellanos.
 Octavio Hernández Chaguaceda.
 Eladio F. Hernández Medina.
 Cecilio Hernández Pérez.
 Manuel Hernández Pérez, le faltan todos.
 Manuel Hernández Pérez, certificado de estudios.
 Marcelino Hernández Rodríguez.
 Valero Hernández Romeo, le faltan todos.
 Tristán Hernández Salvador, ídem.
 Juan L. Hernández Sánchez, ídem.
 Jesús Hernández Tavera.
 Luis Herrero Bueno, le falta certificado de nacimiento y de Penales.
 Agapito Herrero Garabaya, le faltan todos.
 Pedro Herrero García.
 Nicolás Herrero Hernández.
 Emilio Herrero Vacas, le faltan todos.
 Isacio Higuera é Higuera, ídem.
 Arturo Holgado Flores.
 Manuel Holgado González.
 Juan Iglesias Peral, le faltan todos.
 Valentín Iglesias Sánchez, ídem.
 Miguel Jimeno Sanz, ídem.
 José Juan García, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Angel Junquera Lucas, le faltan todos.
 Martín N. López Pérez, ídem.
 Celerino Llamas Conejo, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 José M. López de Tena, le faltan todos.
 Víctor P. Macías Moreno.
 José Marín Quesada, le faltan todos.
 Luis Mangas Martín, ídem.
 Florencio Manzano Conejero, ídem.
 Sebastián Martín Marca, ídem.
 José L. Martín Benito, le falta certificado de Penales.
 Eugenio Martín de las Cuevas.
 José Martín González.
 Francisco Martín Hernández.
 Maturino Martín y Martín.
 Salvador Martín y Martín, le faltan todos.
 Gonzalo Martín Ramos.
 Eugenio Martín Sánchez, le falta certificado de Penales.
 Antonio M. Martín Toves, ídem.
 Inocencio Martínez Márquez.
 Fructuoso Martínez y Martínez, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Hermenegildo Mateos García, le faltan todos.
 Eleuterio Merino Hernanz, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Federico Micó García.
 Ramón Minayo Gómez, le faltan todos.
 Mariano Montero Gañán.
 Antonio Morales García, le falta certificado de estudios y de Penales.
 Severino Morán Hernández.
 Policarpo Morato García, le faltan todos.
 Dimas Moreno Prieto.
 Antonio Moro Egido, le faltan todos.
 Adolfo Moro Sánchez, le falta certificado de nacimiento.
 Ventura Muñoz Alvarez, le faltan todos y la instancia á falta de reintegro.
 Justiniano Muñoz Hernández, le faltan todos.
 Teófilo Nieto Tantos.
 Daniel Núñez Cruz.
 Julio Núñez Rodríguez, le faltan todos.
 Bernabé Palomar Carnicero, ídem.
- D. Guillermo Pecharrromán Cristóbal, ídem.
 Victorino Pérez Gómez, le falta reintegro á la instancia.
 Rafael Pérez Martín, le faltan todos.
 Laureano Pesquero Vicente.
 Heliodoro Polo Blanco, le falta certificado de Penales.
 Juan Antonio Ramajo Hernández.
 Agustín M. Ramos Medina, le faltan todos.
 Angel Ramos Miguel, ídem.
 Jerónimo Recio Sánchez.
 Cándido Rengel Arroyo, le falta certificado de nacimiento.
 Rosalino Revuelta Luelmo.
 Jesús Robles Nieto.
 Marcellano Roderó Sáez, le falta certificado de estudios y de Penales.
 Rogelio Rodríguez Bernal.
 Juan Rodríguez Coria.
 Isidro Rodríguez Hernández, le faltan todos.
 Emiliano Rodríguez Moreno, le falta reintegro de la instancia.
 Valentín Rodríguez y Rodríguez, le faltan todos.
 Melquias Jes Rodríguez Santos, le falta certificado de estudios.
 Lorenzo Rogado López.
 Pedro Rico Martín, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Agapito Sáez Bolaños, le faltan todos.
 Víctor Salinas Barajas, le falta certificado de Penales.
 Luis Sánchez Arroyo, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Agustín Sánchez Astudillo, le faltan todos.
 Guillermo Sánchez Carcedo, le falta certificado de Penales.
 Manuel H. Sánchez Carcedo, ídem.
 Saturnino Sánchez Garrido, ídem.
 Julián Sánchez Gómez, le faltan todos.
 Eduardo Sánchez Hernández.
 Hermenegildo Sánchez Hernández.
 Venancio J. Sánchez Hernández, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Jacinto Sánchez Martín, le faltan todos.
 Bernardo E. Sánchez Miguel.
 Blas A. Sánchez y Sánchez, le faltan todos y reintegrar á la instancia.
 Ignacio Sánchez y Sánchez, le falta certificado de estudios.
 Moisés J. Sancho Arroyo.
 Eloy Santiso, le faltan todos.
 Juan D. Santos Estévez, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Daciano Santos del Castillo.
 Heliodoro Sardón Hernández.
 Urbano Sastre Rodrigo, le faltan todos.
 Abelardo Sastre y Sastre, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Ignacio Sanz Vázquez, le faltan todos.
 Gregorio Segurado González, ídem.
 Máximo P. Serrano Herrero, le falta certificado de estudios y de Penales.
 Melquiades Sierra Hernández, le faltan todos.
 Pablo Suárez García, ídem.
 José Tapia Riguero, ídem.
 Celerino T. rrero Martín.
 Tomás Valladolid Hernández.
 Justo Valls López.
 Abraham Vázquez González.
 Antonio Vicente Moronta, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Francisco Vicente Rodríguez, le faltan todos.
 José Viera López, le falta certificado de Penales.
- D. Pedro Villamor Mata, le faltan todos y reintegro á la instancia.
 Salamanca, Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez Berrueta.
- Relación de las Maestros que solicitan tomar parte en las oposiciones á Escuelas, turno libre, que han de celebrarse en esta ciudad, según convocatoria publicada en en la GACETA DE MADRID, fecha 1.º de Diciembre de 1917 y documentación que precisan.*
- D.ª Jacinta Acedo Bartolomé.
 Cándida Adánez Inés, le falta toda.
 Milagros Alejano Fonseca, ídem.
 Encedina Alonso Calvo, ídem.
 Higinia Alonso Prieto, ídem.
 María Alonso San Miguel, ídem.
 María Alonso Zorita, ídem.
 Delfina Alvarez Martín, le falta certificación de nacimiento.
 Maximina Andrés Alonso, le falta toda.
 María F. Antón Babón, ídem.
 Casilda Antón Colino, ídem.
 Marcelina Antonio Delgado, ídem.
 Rosa María Antonio Guerrero, ídem.
 María Encarnación Aparicio Montero, ídem.
 Francisca Arroyo Encines, le falta certificación de estudios.
 Julia Avila Sánchez, le falta toda.
 María de los Dolores Bajo Fió, ídem.
 Luisa Ballesteros Posadas.
 Dionisia Barbero Elias.
 Brigida Béjar Aguilár, le falta toda.
 Mercedes Benito Esteban.
 María F. Benito Herrero, le falta toda.
 María de la Paz Benito Sánchez.
 Leonisa A. Biénzobas Lón, le falta toda.
 Josefa F. Blanco Alvarez, ídem.
 Regina Blanco Yáñez, ídem.
 Saturnina Blanco Mateos.
 Jacinta Blanco Rincón, le falta certificación de estudios.
 María Bolado Aguada, le falta certificación de estudios y de nacimiento.
 Angela Bragado Jambrina, le falta toda.
 María Dolores Bueno Bernal, le falta certificación de estudios y de Penales.
 Teresa Calzada y Calzada.
 Margarita Calzada Tejero.
 Indalecia Canseco Pernia, le falta toda.
 Trinidad del Canto García.
 María del Socorro Carrascal Rodríguez, le falta toda.
 Benedicta Casado Pérez.
 Cleofé Casares García, le falta toda.
 Rosario Clavero Gamazo, ídem.
 Lucila Celemín Monje, le falta toda y reintegrar la instancia.
 Damiana Crego López, le falta toda.
 Feliciano Cruz Marcos, le falta certificación de nacimiento y de Penales.
 María Teresa Cruz Marcos, ídem.
 María del Socorro Cuesta Fuente, le falta certificado de Penales.
 Josefa Dávila Fraile.
 Petra Déganc Navarro, le falta toda.
 María Díaz de Urié Olandia, le falta toda y reintegrar la instancia.
 Juana Dosuna Tolosa.
 Inés Egido Galache.
 Encarnación Esteban Heras, le falta toda.
 María Estébanez Enríquez.
 Lucía Fernández Fariza, le falta certificado de Penales.
 María Fernández Pinto, le falta toda.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las Palmas y San Bartolomé de Tirajana, con hijuelas en automóvil y á pie (57 kilómetros la conducción), bajo el tipo máximo de 50.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Santa Cruz de Tenerife y estafetas de Las Palmas, Teide, Guía, Arucas y Puerto del la Luz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos, de Santa Cruz de Tenerife, el día 28 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S.—55.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre la estación férrea de Tárrega y la oficina del Ramo, de Artesa de Segre (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Correos de Lérida y estafeta de Artesa de Segre y en Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lérida, el día 9 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

D.ª María Salomé Fernández Rapado, ídem.
Rosa Fernández Revilla, ídem.
Teresa Fernández Sandín, le falta toda y reintegrar la instancia.
Hermínia Fonseca Mayor, le falta certificación de nacimiento y de estudios.
Emilia Galicia Cabrero, le falta toda.
Claudia García Blázquez, le falta certificación de Penales.
Paula García Delgado, ídem.
Petra García Hernández.
Angelina García Miguel.
Rosario García de Prol, le falta certificación de estudios y de Penales.
Agueda García Rodrigo, le falta toda.
Teresa García Romo, ídem.
Dolores García Sánchez, le falta certificación de estudios.
Ulpiana García Tomé, le falta toda.
Felipa P. Garrido Astudillo.
Victorina Gómez Martín, le falta toda.
Francisca Gómez Vicente, le falta certificación de nacimiento y de estudios.
Agueda P. González Gómez, le falta toda.
Vicenta González Lozano, ídem.
María González Marjón, ídem.
Balbina González Pascasio.
Lucinda González Tapia.
Etelvina González Pedruelo, le falta toda.
Teresa Guadalupe Rubio, ídem.
Florinda Gutiérrez Cerral.
María Harguindey Muñoz.
María Encarnación Hernández Anaya.
Angela Hernández Garrido, le falta toda.
Esperanza Hernández y Hernández, ídem.
Sofía Hernández y Hernández, ídem.
Sofía Hernández Hidalgo.
Francisca Hernández Martín.
Palma Hernández Martín.
Cándida Hernández Pérez.
Saturnina Herrero Herrero.
María Visitación Herrero Juárez.
María Herrero Ruiz, le falta certificación de Penales.
Humbelina Iglesias Pollo, ídem.
Sara Iglesias Pollo, ídem.
Catalina Jiménez Sánchez, le falta toda y reintegro á la instancia.
Eulogia Jorge Martín, le falta toda.
Primitiva Juanes Cuadrado.
Teófila Labajos Cerral, le falta certificación de estudios y de Penales.
Matilde Ledesma Martín, le falta toda.
Carolina Lorenzo San Román.
María I. Luelmo Domínguez.
María L. Llorente y Laza, le falta toda.
Isabel Macías González.
Visitación Macías González.
Araceli de la Mano Ceballos.
Claudia Marcos Andrés, le falta toda y reintegrar la instancia.
Felipa Marcos Sánchez, le falta toda.
María J. Marcos Sánchez, le falta certificación de estudios y de Penales.
Patricia Martín Alvarez, le falta toda.
María A. Martín Bajo, le falta certificado de estudios y de Penales y reintegro á toda.
María Martín García, le falta certificado de Penales.
María del P. Martín García, le falta toda.
Vicenta Martín García, le falta certificado de Penales.

D.ª Zoila Martín González, le falta toda.
Ascensión Martín Maimierca.
María E. Martín y Martín, le falta toda.
Aurea Martín de la Mano, le falta certificado de estudios y de Penales.
Isabel A. Martín Rivero, le falta certificado de estudios.
Germelina Martínez Antón, le falta toda.
Felisa Martínez Escalante, ídem.
Liberia Miguel Ruiz, ídem.
Blasa Modroño Fernández, ídem.
Victorina Moral y Maestre, ídem.
Dolores Morales Jambrina, ídem.
Isabel Muéllades Llamas.
Concepción Navarro Igea.
Rosalia Navas Plaza, le falta toda.
Josefa Nuño Beato.
Irene Onís Fano, le falta toda y reintegrar la instancia.
Hermínia de Paula Pardal, le falta toda.
Serafina Pedraz Zarzoso, ídem.
Agneda P. Peléez Brihuega.
Julia T. Pérez Cambó, le falta toda.
Juana Pérez Hernández, le falta certificado de Penales.
Ana Pérez Rodríguez, le falta toda.
María de la P. Pérez San Segundo, le falta toda y reintegro á la instancia.
Sideria P. Pérez San Segundo, ídem.
Isabel Petit Salvador, le falta toda.
Rosa Prieto Torres, ídem.
Carmen Quintana Sampayo.
Bienvenida Ramos y Ramos.
Domitila Rivero Carrancio, le falta toda.
Antonía Rodríguez Díaz, ídem.
Dolores Rodríguez Fonseca.
María A. Rodríguez Sepúlveda, le falta toda.
Aurelia Rosales Zorrilla, ídem.
María de la C. Rubio Monzón, ídem.
Encarnación Ruipérez Cristóbal.
María T. Sagrario Lozano, le falta toda.
Elisa Sánchez García, ídem.
Josefa Sánchez García, ídem.
Elvira Sánchez Guzmán, ídem.
Saturnina Sánchez Martín, ídem.
Cristina Sánchez Pérez, ídem.
Cándida Sanmillán Ramos, ídem.
María T. Santamaría Sáiz, ídem.
Petra Santa Olalla Uranga, ídem.
María del Rosario Santero de Paz, ídem.
Agustina Sastre Esteban, ídem.
Luisa Segovia y Segovia.
Nicolasa Sevillano Casado, le falta toda.
Isabel Tamames Ratero.
Isabel Tapia Vicente.
Nicolasa Tascón Sobrino, le falta toda.
Antonina J. Torrero Carmona.
Felipa Valle de Jesús.
María Concepción Vegaza Rodríguez, le falta toda y reintegrar la instancia.
Evangelina Vicente González.
Paulina Viera López, le falta toda.
María de la Visitación Vila Hernández, le falta certificado de estudios.
Salamanca, y Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez Berrueta.
P.—368

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-61

Ayuntamiento de Madrid.**SECRETARÍA**

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, número 3, con vuelta á la de Valenzuela, número 2, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 16 y 17 de Diciembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 1.º de Marzo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Enero de 1918. = El Secretario, F. Ruano. S-62

Jefatura Administrativa Militar de Jaén.

Debiendo celebrarse primera subasta, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniere al Estado, el servicio de subsistencias militares de esta Plaza, se hace saber que aquélla tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, á las once, en esta Jefatura Administrativa, sita en la calle de las Higueras, número 6, de Jaén, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días laborables, desde las diez á las trece, hasta el día 6 de Febrero, inclusive.

Los precios límites que regirán en la subasta serán los siguientes:

Veintisiete céntimos de peseta cada ración de pan.

Una peseta 64 céntimos por cada ración de cebada.

Seis pesetas por cada quintal métrico de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 3 791 pesetas 17 céntimos efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, valorado al precio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior á la licitación, ó por su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

Al adjudicarse el servicio, queda obligado el rematante á garantizar su compromiso con un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su oferta.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación en

el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, ante un Tribunal compuesto por el Jefe administrativo de la Plaza, el Comisario de Guerra de la misma ó el que le sustituya en este cometido, y un Oficial de Intendencia Militar, designado por la Superioridad.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones, que entregarán en pliego cerrado, los mercados nacionales de que procedan sus artículos.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y á tenor de lo que dispone la Real orden de 2 de Enero de 1912; si no fuese contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido aita en la industria á que la contratación se refiere, según Real orden circular de 24 de Julio de 1911.

Jaén, 26 de Enero de 1918. = El Jefe administrativo, Francisco León.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia), de fecha ..., para la contratación del servicio de subsistencias militares de Jaén, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el servicio, verificando el suministro á los precios siguientes:

... céntimos de peseta cada ración de pan.

... pesetas ... céntimos cada ración de cebada.

... pesetas ... céntimos cada quintal métrico de paja.

Los artículos que ofrece proceden de ... (mercado ó plaza), acompaña al efecto su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES

A las proposiciones extendidas en papel blanco, deberá adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, título de la casa ó razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra.

S-59

Administración Municipal de la Fábrica de Gas de Madrid.**Concurso para la adquisición de carbones para la Fábrica de Gas de Madrid.**

Hasta las cuatro de la tarde del día 4 de Febrero próximo se admiten proposiciones en la Dirección de esta Fábrica, para el suministro de carbones para la fabricación del gas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Fábrica de Gas de Madrid, y en los Ayuntamientos de Oviedo, Mieres, Sama y Gijón.

Las proposiciones pueden remitirse por correo certificado, indicando en el sobre: «Concurso de Carbones de Asturias».

El día 4 de Febrero, á las cuatro y media de la tarde, se procederá á la apertura de pliegos y adjudicación si procede.

Madrid, 28 de Enero de 1918. = El Ingeniero municipal, Director de la fábrica, Emilio Colomina. S-53

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.**

Con objeto de que la enseñanza no sufra perjuicios, han sido nombrados Maestros interinos, por el orden que forman en las listas, D. Eusebio Torroella Junquera, D. Salvador Gaudí Amat, D. Antonio Solé Solé y D.ª Inés Anguera Sans, correspondiéndoles, respectivamente, las Escuelas de Montagut (Querol), Flix, sección, Amposta, sección y Castellvell.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de la ley Electoral.

Tarragona, 24 de Enero de 1918. = Vicente R. Martín. P-398

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.**Contribución utilidades préstamos.—Tercero y cuarto trimestres de 1917.**

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Diciembre próximo pasado he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Isidro Aura Sempere, 2,60 pesetas.
- Dolores Almiñana Grau, 12,25.
- La misma, 2,72.
- Alfredo Alberola Sempere, 7,42.
- José Barceló Gisbert, 24,75.
- Antonio Berenguer Vera, 1,49.
- Teresa Botella Alanes, 5,94.
- Francisco Ramón Barja, 2,23.
- Teresa Blanes Serra, 1,48.
- Roque Blanes Verdú, 1,48.
- Ignacio Candela Candela, 44,23.
- Rafael Carbonell, 14,85.
- Rosario Cantó Reig, 1,49.
- Rosario Compañy y otro, 2,23.
- Rafael Ferrándiz Botella, 2,97.
- Nicolas Ferré Navarro, 2,59.
- Ana María Ferrero Pascual, 1,49.
- Teresa Francés López, 1,49.
- Constantino Galiana Antoli, 1,49.
- Rafael García, 32,67.
- Rita Gisbert Olcina, 2,97.
- Juan Gomis Lloréns, 3,71.
- Teresa Guillén Pastor, 2,97.
- Miguel Gras Moya, 5,56.
- Francisco Hernández Blanes, 0,99.
- Rafael Jordá Pérez, 3,96.
- Andrés Latorre Valera, 3,96.
- Manuel Lausater Gaisona y otros, 26,73.
- Josefa Mataix Valor, 8,91.
- Joaquín Martí Pastor, 20,79.
- Enrique Miró Cardenal, 1,70.
- Encarnación Moltó, 4,45.
- Juan Moltó Inza, 5,94.
- Rosa Mollá Peña, 6,19.
- Rosa Monllor Prats, 1,23.
- José Monllor Grau, 5,20.
- Rita Muni Roig, 11,56.
- Miguel Mulero, 1,98.
- Angeles Oltra Reig, 8,72.
- Cándida Orts Loraute, 29,70.
- Alejandro Pascual, 4,46.
- Rita Pascual Abad, 8,17.
- José Pascual Pérez, 5,79.
- Vicente Paláu Tarrasa, 74,25.
- Eugenia Pérez, 8,33.
- Juan Pérez Carbonell, 1,11.
- Camilo Pérez Valor, 10,89.
- Pedro Pujol Poal, 4,47.
- Antonio Planes Gosálvez, 7,42.
- Rosa Rafaela Expósito, 3,71.
- Francisco Sancho Bernabén, 14,85.
- José Serra Payá, 1,93.
- Teresa Serra Gisbert, 7,43.
- Aquilino Soler Carbonell, 34,90.
- Rosa Soler García, 0,74.
- Francisco Soler y Manuela Payá, 7,79.
- Antonio Terol Gómez, 20,41.
- Rosa Terrades Moragues, 4,82.
- Carmen Tomás Alemany, 8,91.
- José Tomás Domenech, 4,95.
- Miguel Tomás Reig, 1,35.
- Julia Valor Badía, 8,91.
- Consuelo Verdú Domenech, 3,09.
- Josefa Vicens Cortés, 3,09.
- Leovigildo Vicedo Castelló, 3,96.
- Paulino Vidal Payá, 17,92.
- Francisco Vilaplana Olcina, 1,11.
- Tobías Vilaplana Vilaplana, 8,17.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Alcoy, 11 de Enero de 1918.—J. Rizo.
P—167

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Castellidans, por débitos a la Contribución urbana de los años 1913 á 1917, ambos inclusive, contra D.^a Asunción Gomá Reig, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á D.^a Asunción Gomá Reig.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la referida D.^a Asunción Gomá Reig, por medio de la presente cédula se la notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 14 pesetas 85 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Castellidans á 16 de Enero de 1918.—Buenaventura Vallespinosa.
P—206

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Vinaixa por débitos de Contribución territorial rústica y urbana del cuarto trimestre de 1916, y primero, segundo y tercer trimestre de 1917, en cuanto á rústica, y anualidad actual por urbana, contra los herederos y sucesores de Sebastián Alsina Mercé, ó sean la madre ó hijo María Anglés Solanes y José Alsina Anglés, de ignorado paradero, con fecha de hoy se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de adjudicación.* — Vistas las proposiciones presetadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Alsina Domenech, con respecto á las fincas embargadas precedentemente y mencionadas en el acta que precede, por el importe total de 608 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acta la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura el día 18 de Enero próximo, á las once de la

mañana, ante el Notario de Borjas don Ramón Arqués.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos madre ó hijo María Anglés Solanes y José Alsina Anglés, ó sus herencias yacentes si hubiesen fallecido, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial del presente pueblo de Vinaixa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiera á dichos deudores para que en el día señalado, ó sea el 18 de Enero próximo, á las once de la mañana, comparezcan en el despacho del Notario, con residencia en Borjas Blancas, D. Ramón Arqués, á fin de firmar la correspondiente escritura de compraventa á favor del adjudicatario D. José Alsina Domenech, previniéndoles que de no comparecer, ó compareciendo se negaren á firmar la escritura acordada, se otorgará de oficio y en la forma que dispone el artículo 103 de la citada Instrucción.

Y la firma en Vinaixa á 31 de Diciembre de 1917.—Buenaventura Vallespinosa.
P—101

Acumulación de Contribuciones de la zona de Cabuérniga

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1916.

D. Francisco Fernández Campa, Recaudador de la Hacienda en la zona expresada.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al cuarto trimestre de 1916, instruyo expediente de apremio contra D. Angel García Ceballos, á quien le fué embargada la siguiente finca: un prado, en sitio de Colón, mide 64 carros, y linda: por saliente, prado; Poniente, Antonio Gutiérrez Anillo, y demás vicinos con terreno común.

En su consecuencia, con fecha 20 del corriente he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercebimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos, designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mazcuerras á 21 de Diciembre de 1917.
El Recaudador, Francisco F. Campa.
P—73

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año 1917, del pueblo de Figueras, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre de 1917, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Bisbal Gleyos, 2,23 pesetas.
José Bagné Ribera, 1,54.
Pedro Corominas y Margarita Aldius, 1,49.
Engracia Molinet Giralt, 2,23.
Pedro Renat Bonavia, 1,48.
Antonia Serra Campá, 2,97.
Andrés Jabet Veruches, 89,10.
José Casademont Mardomont, 9,80.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Figueras, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Miguel Borrell Barangó.

P—47

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de industrial, correspondiente al cuarto trimestre del año 1917, de los pueblos descriptos á continuación, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Diciembre de 1917, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

AGULLANA

José Farrusola Sellos, 4,98 pesetas.

CIURANA

Florencio Puig Serra, 19,41 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos referidos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Miguel Borrell Barangó.

P—49

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año 1917, del pueblo de Fortia, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Diciembre de 1917, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

FORTIA

Martín Feliú Gelé, 1,49 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Fortia, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Enero de 1918.—Miguel Borrell.

P—51

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año 1917, del pueblo de Aviñonet, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Diciembre de 1917, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Gimbernat Tomás, 1,49 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Aviñonet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Enero de 1918.—Miguel Borrell.

P—52

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Navarro Reig, alias *Mile*, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1917, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Setenta y dos áreas y seis centiáreas, que equivalen á jornal y medio de tierra campa, con almendros y olivos, situada en el partido de las Salinetas, de este término municipal, dividida en dos trozos;

linda el primero, que comprende un jornal, por el Este, con tierras adjudicadas á su hermano Pascual; Oeste, las de don Vicente Maestro; Sur, las de Bartolomé Paya, y Norte, las de Antonio Mañez; y el otro trozo, que abarca el restante medio jornal, linda, por Este, con camino; Oeste, dicho su hermano Pascual; Sur, Andrés Poveda Rico, y Norte, Andrés Poveda Brotons.

Y resultando que se desconoce el domicilio del deudor que nos ocupa, y carece en esta población de persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Juan Bautista Poveda Beltrá, de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana, correspondientes á los años 1916 y 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación, situada en el poblado de esta villa, calle Agost, señalada con el número 24 de policía, que mide una superficie de cinco metros de latitud por 22 metros 50 centímetros de longitud; linda, por la derecha saliendo, con otra de Juan Martínez y de Jerónimo Maestro; izquierda, con la de Serafin Maestro, y espaldas, con las calles de las Cantererías.

Que no pudiendo practicarse las notificaciones del procedimiento al deudor, directamente, por ser desconocido su domicilio, y careciendo en esta localidad de persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del mismo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 2 de Enero de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Carlos Beneit Amat, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primero y segundo semestre del finado año de 1917, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Dos tahullas, equivalentes á 24 áreas y dos centiáreas de tierra plantada de viña, almendros 6 higueras, situada en término de Petrel, partido del Campet, y lindante: por Levante, con tierras de los herederos de José Brotons; Poniente, con las de Miguel Amat; Mediodía, con las de D.^a Josefa Pérez, y Norte, con senda.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad del partido, la descrita finca se halla hipotecada á favor de doña Ana María Vera Tormo, en seguridad de un préstamo de 500 pesetas al interés del 10 por 100 anual, de cuyo crédito, por muerte de la acreedora Sra. Vera

Tormo, se inscribió una mitad, ó sean, 250 pesetas, á su única hija y heredera D.^a Ana María Rosas Vera.

Que con fecha 1.^o de los corrientes, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Carlos Beneit Amat, hoy su herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 inmediato siguiente, y hora de las diez de la mañana, al en que se publique el correspondiente edicto de notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en el local de la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudor y acreedor, y anúnciese al público por medio de edicto que se fijará en la tabla de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial.»

Y como por esta Agencia, no se ha podido venir en conocimiento de quienes puedan ser los herederos del finado deudor Carlos Beneit Amat, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos ellos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 2 de Enero de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

D. José Luis Pretel y Antón, Agente subalterno de Contribuciones en la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Lafuente Cánovas, de domicilio desconocido, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Joaquín Madrid Victoria, con respecto á las fincas embargadas y subastadas en este expediente, por el importe de 674 pesetas con 18 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar cinco días después de la inserción de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Notifíquese en forma esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios, requiriendo á dicho deudor para que concurra á otorgar la correspondiente escritura de venta, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado ó de sus herederos, caso de haber fallecido, como asimismo del acreedor hipotecario, por sí á su derecho

conviene comparecer en el acto del otorgamiento de la escritura, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción.

La Unión, 20 de Diciembre de 1917.—El Subalterno, José Luis Pretel. P—98

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se sigue para hacer efectiva la Contribución rústica impuesta á nombre de Juan Enseñat, herederos de Catalina Enseñat, del pueblo de Andraitx, se ha dictado en 22 de Octubre la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y refiriéndose á D. Baltasar y Sebastiana Enseñat y Alemañy, Francisco Jofre y Enseñat, José Juan y Rosselló, Sebastián y Juan Enseñat y Castell; Jaime, Antón, Sebastián y Matías Flexas y Enseñat, hijos de Matías, Sebastián, Margarita Rafael Bautista, Juan y Baltasar Enseñat y Ferrer; Juana María, Margarita Vicente y Sebastián Flexas y Enseñat, hijos de Pedro Juan; Pedro Juan Flexas y Jofre y Antonio Motta y Miró, curador de la herencia de Juan Enseñat y Alemañy; todos causahabientes de Sebastián Enseñat y Palma, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido.

Palma, 13 de Diciembre de 1917.—El auxiliar, N. Maimó.—V.^o B.^o el Arrendatario, B. Mir. P—117

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. José Roviroza Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villafranca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Ferrando Cuscó, de ignorado paradero, por débitos de la Contribución rústica del pueblo de Santa Fé, y año 1916 y corriente, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de adjudicación.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Luis Ferrando Vives, la mayor de todas, con respecto á la finca rústica sita en la partida Pou del Glas, propia de D. Francisco Ferrando Cuscó, por el importe de 130 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente, transcurridos tres días, después del de la pu

publicación del edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de turno D. Sebastián Parés, en ejercicio en Villafranca, á la hora de las nueve.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Lo que anuncio con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, por ser de ignorado paradero el deudor, para conocimiento de ellos y efectos consiguientes. Villafranca, 22 de Noviembre de 1917. José Roviroso. P—163

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. José Roviroso Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villafranca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Isidro Blanc Serra, de ignorado paradero, por débitos de la Contribución urbana, del pueblo de San Quintín de Mediona, año 1916 y corriente, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de adjudicación.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Jaime Oller Pomés, con respecto á la finca urbana número 7 de las Casadas deu Tinoy, continuación de la calle de Villafranca, propia de don Isidro Blanch Serra, por el importe de 125 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente, transcurridos tres días después del de la publicación del edicto en los periódicos oficiales, ante el Notario de turno con residencia en Villafranca, don Sebastián Parés, á la hora de las diez.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Lo que anuncio, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, por ser de ignorado paradero el deudor, para conocimiento de ellos y efectos consiguientes.

Villafranca, 21 de Noviembre de 1917.— José Roviroso. P—162

Agencia ejecutiva de pueblo de Moratalla.

Impuesto de Derechos reales. — Año de 1910.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Sebastián Rodríguez Vélez, le ha sido embargada la finca siguiente:

Un trozo de tierra blanca, situada en el paraje de los Canales del Blanco, de la huerta de Moratalla, bajo riego del Alharabe; sus lindes: por Saliente, olivar de Gregorio Martínez López; Mediodía, viña de D. José Sánchez García y herederos de Francisco Sacramento Martínez Rodríguez; Poniente, brazal regador y senda; y Norte, viña, herederos de doña Agueda Aguilera y olivar de Gregorio Martínez López; su cabida dos fanegas, equivalente á 67 áreas ocho centiáreas. Y resultando ignorarse el domicilio

de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose, con carácter de edicto, en los Estrados del Ayuntamiento de Moratalla para que llegue á su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 22 de Diciembre de 1917.— El Agente, Vicente Mas. P—72

Año de 1909.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra la deudora D.^a María Esperanza García Ibernáu, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la deudora D.^a María Esperanza García Ibernáu.

»Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en los Estrados del Ayuntamiento de Caravaca para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etcétera, etc., ha de ingresarse en la oficina liquidadora del partido de Caravaca, y los recargos, en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardo, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Murcia, á 24 de Diciembre de 1917.—El Agente, Vicente Mas. P—75

Agencia ejecutiva

de la zona de Salamanca.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1917 y ulteriores.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en la segunda zona de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiernos con la Hacienda ni podido realizarse el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurrido cuatro días del que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los interesados, deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que exprese el artículo 94 de la Instrucción.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción, anúnciese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los deudores siguientes:

Deudores que se citan.

Santos Cenizas García:

Una bacillar al camino de Fuentesauco, de fanega y media, que linda: Este, con otro de Agustín Sánchez.

Antonio García Hernández, herederos: Una tierra al sitio del Chabarcón, de fanega y media de cabida, que linda: Sur, con otra de Francisco González Estacas.

Josefa González García:

Una tierra al tozo de la Cabeza, de fanega y media, que linda: Sur, con otra de Manuel Hernández; otra al sitio de Valdemacias, de una fanega, que linda: Sur, con otra de Jacinto Vázquez.

Juan Tardaguilla Matías:

Una tierra al sitio de la Cabeza, que linda: Sur, con otra de Agustín Hernández; otra al sitio de la Raya de Espino, que linda: Sur, con monte de Espino.

Juan Manuel Scribano Ledezma:

Una tierra á la rodera Casas quemadas; otra al sitio de Valchermoso, que linda: Sur, con otra de José Montero.

Pascual Domínguez Plaza, y como dueña de las dos fincas D.^a Petra Tejera:

Una tierra al sitio del sendero de Valdegudino, que hace de cabida nueve hectáreas 20 áreas y 88 centiáreas, que linda: Sur, con otra de Baltasar Barbero; otra al sendero de Valdeunión, que linda: Sur, con otra de Baltasar Barbero; otra al sitio de las labradas, que linda: Sur, con otra de Rafael Castro; otra al sitio del majadal granjer, que linda: Sur, con otra de Roque Sánchez.

Serviano Sánchez:

Una tierra al sitio de las Lagunetas, que linda: Sur, con otra de Westaslao Estorán; otra á la Rodera del Mesto; linda: Sur, con otra de Francisco Fernández.

Matilde Paralinas:

Una tierra al sitio de Valdeullán, de dos fanegas y media; otra al sitio del Manojal, de tres fanegas; otra al sitio de Valdeañes, de dos fanegas; otra á la Rodera del Mesto, de una fanega.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los interesados que pueden hacer efectivo el débito hasta el momento de la celebración de la subasta.

En cumplimiento del artículo 103 de la misma, se hace saber que si transcurridos tres días de la celebración de la subasta, no se presentan los interesados á otorgar la escritura, la hará esta Agencia de oficio.

Topas, 29 de Diciembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Ramón Vega. P—96

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de El Cerro de Antón.

D. Bartolomé Vázquez Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, aparecen incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los que á continuación se expresan, cuyo paradero y actual domicilio, así como el de sus respectivos padres, son totalmente desconocidos, y no pudiendo por dicha circunstancia hacerse las notificaciones personales que previene la Ley, para que comparezcan por sí ó por personas autorizadas al acto de la rectificación de dicho alistamiento, el último domingo, 27 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, á exponer cuanto á sus derechos convenga, se les hace saber por medio de este edicto, á fin de que pueda llegar el requerimiento á conocimiento de los interesados.

Asimismo se les cita para que á igual hora del día 10 del próximo Febrero, se presenten al acto del cierre definitivo del consabido alistamiento, y para los siete del 17 del expresado mes, hora en que darán principio las operaciones del sorteo, y por último, se les cita á fin de que en el día 3 de Marzo siguiente, como primer domingo de dicho mes, y hora de las diez, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, en las que deducirán los alegatos de las exenciones físicas y morales que crean asistíles, previéndoles que, sus faltas de comparecencia sin causa justificada á los anteriores actos, y sobre todo al de la clasificación y declaración de soldados, darán lugar á que previos los trámites legales se les declare prófugos, conforme á lo determinado en el artículo 101 de la Ley.

Mozos que se citan.

Antonio Ochoa Ruiz, hijo de Rafael y María.
Juan López Pareja, de Juan y Antonia.
Joaquín García Carrasco, de Eugenio y María.
El Cerro de Andóvalo, 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Vázquez M-207

Alcaldía Constitucional de Gradefes.

Habiéndose incluidos en el alistamiento de jóvenes, formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 27 del corriente mes, 9 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados respectivamente, pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Narciso González Moratol, hijo de Buenaventura y Sofía.
Manuel de la Fuente Alonso, de Agustín y Ana.
Gabriel Ordás Fernández, de Lope y Felipa.
Eradio Rebollar García, de Anastasio y Rafaela.
Germán Ferreras Puente, de Isaac y Anastasia.
Cándido Fernández Robles, de Nicasio y Crescencia.

Nestor Coca Conde, de Santiago y Elvira.
Dionisio Fernández Fernández, de Pedro y Manuela.
Leonides Díez Valcárcel, de Miguel y Angela.
Gradefes, 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Luis Rodríguez. M-211

Alcaldía Constitucional de Pedrola.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Aquilino Narciso Berja Amador, hijo de Rafael y María, y Zacarías Gomara Obre, hijo de Sebastián y Raimunda, nacidos, respectivamente, en esta población los días 29 de Octubre y 5 de Noviembre de 1897, cuyos actuales paraderos así como el de sus padres se ignoran, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que por sí ó por medio de representante comparezcan en esta Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, á las horas determinadas por la Ley, advirtiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, les parará el perjuicio consiguiente.
Pedrola, 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Vicente González. M-215

Alcaldía Constitucional de Riópar.

D. Francisco Galindo Frías, Alcalde constitucional de Riópar.
Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que, al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducirse cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Marcelino Muñoz González, hijo de Isidro y Cecilia.
Juan Cortés Amador, de Ramón y Matea.
José Solano Gifabét, de Basilio y Angeles.
Juan González Bragado, de Eufas y Justa.
Santiago Flores Hernández, de Carlos y Ramona.
Agustín González Fernández, de Juan y Victoria.

Froilán García Oviedo, de Lorenzo é Hilaria; y
Juan Herrero Llorent, de Juan y María.
Riópar, 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Galindo. M-216

Alcaldía Constitucional de Ubeda.

D. Manuel Pasquau Visso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación que abajo se inserta, los cuales son naturales de esta ciudad, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios y residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Acosta Orzáes, hijo de Juan y Juana.
Joaquín Alvarez Ruiz, de Pedro y Tomasa.
Francisco Albaladejo Barón, de Juan y Juana.
Pablo Alarcón López, de Fernando y María.
Antonio Alhambra Muñoz, de José y Dolores.
Fernando Borlanga Martínez, de Miguel y Juana.
Juan Campos Ruiz, de Antonio y Catalina.
Dionisio Campos Herrera, de José y Rosalía.
Juan Cabrera Martínez, de Antonio y Antonia.
Pablo Carmona López, de Antero é Isabel.
José Crespo Navarero, de Matías y Francisca.
Luis Crespo Sánchez, de Juan y María Angeles.
Antonio Criado Requena, de Francisco y Gabriela.
Luis de la Cruz Expósito, de Cristóbal y Eufrasia.
Francisco de la Cruz Martínez, de Juan y Francisca.
Juan Córzer Muñoz, de Esteban y María.
Sebastián Cortés Santiago, de Mariano y Ana.
Antonio Cortés Santiago, de Francisco y Emilia.
Juan Dueñas de Rus, de Antonio y María Antonia.
Juan Esteban Espejo, de Manuel y María.
Pedro Manuel Tito Expósito, de desconocidos.

Rafael Expósito Dato, de Juan y Mariana.
 José Expósito Ruiz, de Sebastián y Ana.
 Domingo Expósito González, de Antonio y Encarnación.
 Juan Expósito Gómez, de Pedro y Catalina.
 Antonio Braulio Fernández, de desconocidos.
 Julián Fernández Botívar, de Avilio y Concepción.
 Pedro Fernández Anta, de Marcelino y María.
 Pedro Fernández Fonta, de Martín y Trinidad.
 Manuel Fernández Ráez, de Juan y María.
 Pedro Fuentes Sánchez, de Antonio y Catalina.
 Francisco Gómez Vicosita, de Francisco y Florentina.
 Manuel Garrido Jiménez, de Gabriel y María.
 Manuel Jiménez Madrid, de Antonio y Lorenza.
 Juan Gómez Tello, de Blas y Francisca.
 Pedro Alberto González, de desconocidos.
 Sebastián Herrera Espinosa, de Pascual y Victoria.
 Manuel Hipólito Paró, de Pedro y María.
 Juan Hortelano Rueda, de Fulgencio y Juana.
 Antonio Hurtado Jiménez, de Luis y Jerónima.
 Antonio Juan Díez, de Antonio y Teresa.
 Antonio Latorre Pineda, de Antonio y Nieves.
 Antonio Latorre Cubero, de José y Francisca.
 Juan Ramón López Expósito, de Antonio y Bruna.
 Antonio López Barrera, de Cristóbal y Luisa.
 Tomás López Ruiz, de Benito y Ascención.
 Francisco López Lindes, de Francisco y Juana.
 Luis Martínez Hipólito, de Juan y Francisca.
 Lorenzo Martínez Moya, de Alfonso y Alfonso.
 Jerónimo Martín de la Torre, de Fernando y María.
 Francisco Martínez de Rus, de Francisco y María.
 José Medina Jiménez, de Ildefonso y Tomasa.
 Anastasio Moreno Jiménez, de Pedro y Amalia.
 Roque Moreno Quasata, de Roque y Lucía.
 Antonio Molina, de Ana.
 Antonio Molino Vazco, de Antonio y María.
 José Moya Codo, de José y Mariana.
 Ramón Morán Lacante, de Ramón y Isabel.
 Ildefonso Murciano Martínez, de Francisco y Rosario.
 Bruno Navarrete Martínez, de Ramón y María.
 Juan Nieto Salas, de Antonio y Juana.
 Fernando Núñez Ortega, de Manuel y Francisca.
 Francisco Olmedillas Palacios, de Manuel y Francisca.
 Pedro Ogallar Martos, de Pedro y Ana María.
 Antonio Ortega, de Candelaria.
 José María Pérez, de Dolores.
 Antonio Pérez Garrido, de Francisco y Catalina.

Pedro Alejandrino Pérez, de desconocidos.
 Lucas Pérez López, de Juan y María.
 Juan Peñas Méndez, de Francisco y Catalina.
 Antonio Piña Albaladejo, de Cristóbal y Magdalena.
 José Redondo Fernández, de Juan y María Antonia.
 Ramón Reyes Cuadra, de Andrés y Juana.
 Bonifacio Ródenas Espejo, de Benifacio y María.
 Antonio Ruiz Millán, de Miguel y Antonia.
 Lucas Ruiz Ruiz, de Manuel y Francisca.
 Juan Sánchez Gómez, de Tomás y Dolores.
 Manuel Sánchez Martínez, de Juan y María.
 Pablo Sáez Rojas, de Manuel y Catalina.
 Manuel Sierra Fonta, de Manuel y Elvira.
 Juan Tamayo Fajardo, de Juan y Rosa.
 Juan Tamayo Millán, de Antonio y Felipa.
 Gabriel Tejada Quesada, de Antonio y Encarnación.
 Pablo de la Torre Sevilla, de Ignacio y Isabel.
 Juan Valenzuela Lindes, de Benito y Juliana.
 Pedro Villar Ortiz, de Sebastián y María.
 Antonio Villar Pérez, de Bartolomé y Paula.
 Rías Vidal García, de Modesto y María.
 Ubeda, 15 de Enero de 1918. = El Alcalde, Miguel Pasquán Viaso. M-365

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES 3 POR 100 SEGUNDA SERIE

Pago del cupón número 23 de las Obligaciones a interés fijo y del cupón número 23 de las Obligaciones a interés variable, de vencimiento el 1.º de Febrero de 1918.

El cupón número 23 de las Obligaciones andaluces 3 por 100, segunda serie, a interés fijo, de vencimiento el 1.º de Febrero de 1918, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,34 líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito, y en la Agencia del Crédito Lyonnais; en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 23 de las Obligaciones a interés variable, correspondiente al mismo vencimiento que de conformidad con el convenio, está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1917, se pagará asimismo a partir del 1.º de Febrero de 1918 en los mismos sitios que los cupones de las Obligaciones a interés fijo más arriba indicados, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,44 líquido por cupón.

Madrid, 23 de Enero de 1918. = El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-204

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 38.948, de pesetas nominales 6.000 en alfileras, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1910, á favor de D. Luis Gutiérrez Sánchez y D. Carlos de Ojeda y Godínez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917. = El Vicesecretario, Isidoro Azcoña. X-209

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 815.049 de pesetas nominales 6.500, en Cédulas del Canal de Isabel II, expedido por este establecimiento en 26 de Abril de 1917, á favor de D. Pedro Sánchez de Toca Calvo, Marqués de Toca, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Enero de 1918. = El Vicesecretario, Isidoro Azcoña. X-208

Banco de España.

León.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.918 de pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 1.º de Agosto de 1914, á favor de D. José Fernández Nietal y de D.ª Francisca San Martín Arce, para retirar indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 11 de Enero de 1918. = El Secretario, José de Oria. X-137

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 413 Obligaciones Andaluces 3 por 100 segunda serie á interés fijo, amortizado en el sorteo de 10 de Enero de 1913.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1917.

Las 413 Obligaciones Andaluces 3 por 100 segunda serie á interés fijo, cuya numeración se inserta á continuación, se reembolsarán, con el cupón número 24 unido, á partir del 1.º de Febrero de 1918: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á pesetas 500 por Obligación, deducción hecha de impuestos, ó sea, á pesetas 480,75 líquido por Obligación.

Lista de las 413 Obligaciones á reembolsar.

32963	40154	48913	57704	66741
33135	155	49211	759	67180
155	263	419	807	440
377	568	564	58068	536
426	581	594	103	667
854	682	811	638	668
34118	687	856	752	768
172	788	947	765	823
235	897	974	936	835
326	41077	996	59081	909
329	141	50032	220	68153
414	693	096	281	183
462	657	111	392	332
528	671	331	847	478
578	746	356	900	590
676	760	534	60137	601
631	911	612	472	805
781	934	707	931	69173
35076	940	796	936	738
059	42054	862	61100	837
088	086	51160	139	70193
371	164	260	321	230
564	236	429	329	266
605	239	653	334	353
36133	280	897	507	483
460	695	905	62065	753
474	933	52183	206	71229
545	43280	364	251	342
857	463	591	386	426
986	579	825	406	500
37037	585	999	433	729
088	596	53139	483	72004
216	607	594	523	111
250	771	631	741	213
599	904	640	894	392
572	949	987	63418	671
631	969	54070	735	78032
647	44319	153	890	037
753	492	273	928	057
944	722	319	64085	058
38114	907	550	106	167
210	45346	564	565	195
211	923	782	613	207
238	46269	791	773	245
569	316	851	794	384
899	336	55401	977	410
994	594	526	65063	463
39010	47071	555	259	783
040	472	600	276	964
118	673	993	389	74106
134	808	56324	416	152
228	841	546	433	281
492	859	611	509	316
792	48044	57424	557	75279
942	217	542	66208	489
40016	511	597	336	499
120	552	631	375	541
125	840	700	485	859

75994	82122	87473	92336	95252
76736	179	664	597	443
77077	284	671	747	520
109	404	834	759	707
257	912	837	782	96291
335	968	990	927	97137
566	83080	88410	93086	143
78102	098	455	125	320
493	172	904	232	323
937	423	965	376	585
79226	478	89236	379	643
342	512	575	469	704
632	674	880	506	720
80055	719	887	771	790
187	810	994	776	805
279	84137	90297	905	866
387	260	549	957	970
655	644	874	94317	98 67
740	938	91025	427	259
778	85122	045	472	330
883	427	127	676	355
81052	617	237	945	495
075	624	400	975	626
830	767	402	95070	
82121	80965	474	154	

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluces 3 por 100 segunda serie á interés fijo, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

AMORTIZACIÓN DE 1912 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1913).

Obligación reembolsable á 485 pesetas líquido.—Cupón número 14 unido, de vencimiento de Agosto de 1913:

69.921

AMORTIZACIÓN DE 1913 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1914).

Obligaciones reembolsables á 484,60 pesetas líquido.—Cupón número 16 unido, de vencimiento de Agosto de 1914:

87895, 88002, 95479, 98224.

AMORTIZACIÓN DE 1914 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915).

Obligaciones reembolsables á 483,75 pesetas líquido.—Cupón número 18, de vencimiento de Agosto de 1915:

34079	50257	65272	81333	83732
46543	723	66232	87932	92982
900	54776	67584	977	93108
47072	56854	71974	88054	95053

AMORTIZACIÓN DE 1915 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1916).

Obligaciones reembolsables á 483,60 pesetas.—Cupón número 20, de vencimiento de Agosto de 1916:

39551	47672	64240	87985	94959
46664	694	67633	89065	9 815
908	797	80912	592	96642
968	57005	84966	90209	
47089	62116	86798	91206	
174	63367	87942	772	

AMORTIZACIÓN DE 1916 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1917).

Obligaciones reembolsables á 481,80 pesetas líquido.—Cupón número 22 unido, de vencimiento de Agosto de 1917:

32975	34225	40210	42796	45661
33112	226	41001	43312	46242
113	474	283	518	540
964	39225	42169	45630	701

46736	55739	64584	79007	91779
744	56111	934	563	92251
881	400	65902	81203	509
47245	907	67813	82037	649
267	57467	68042	374	661
582	58-89	416	633	93642
735	5-670	61779	83042	667
49867	683	70598	351	94055
50634	60160	71017	392	95688
5097	61498	424	85237	973
159	62118	903	865	97360
296	166	997	87497	98009
52217	229	72236	616	123
666	63403	4 6	628	466
959	369	76975	870	
53445	64011	77422	88112	
54437	307	78331	685	
55330	536	988	89773	

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Secretario del Consejo Pablo de Gorostiza. X—205

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Remun. — 1918.

Habiendo sufrido extracción la póliza número 3462, contratada sobre la vida de D. Antonio González Cuatrecasas en fecha 13 de Diciembre de 1897, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que a poses se presente con ella á justificar su derecho á la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá 43, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno, y en su lugar se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, F. Sainain. X—210